



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXIII

AGOSTO

2017

EJEMPLAR GRATUITO



CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en agosto de 2017 • **3**
- Acuerdo con el que se nombra al C. Arq. Javier Sánchez Sánchez como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey • **5**
- Acuerdo para la realización de una sesión solemne conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León • **8**
- Consulta ciudadana pública para la expedición del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey • **10**
- Consulta ciudadana pública para la expedición del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey • **12**
- Dictamen de desincorporación de un inmueble de 10,592 metros cuadrados ubicado sobre la avenida Ruiz Cortines • **14**
- Dictamen de suscripción de un convenio modificadorio con Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V., para la reasignación de la ubicación de un puente peatonal en Cumbres Madeira 2° Sector • **21**
- Dictamen de suscripción de tres convenios con Construcción y Servicios Especiales, Promedia Exteriores y Proveedora de Servicios Especiales para la construcción de cuatro puentes peatonales • **25**
- Dictamen de suscripción de tres convenios con Construcción y Servicios Especiales, Promedia Exteriores y Proveedora de Servicios Especiales para la construcción de ocho puentes peatonales • **30**
- Dictamen de suscripción de un convenio con Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios para la construcción de tres puentes peatonales • **35**
- Dictamen por el que se tiene por recibido para conocimiento el informe contable y financiero de la Tesorería Municipal de julio de 2017 • **39**
- Dictamen de adición de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales • **49**
- Dictamen con los ganadores de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico, edición 2017 • **52**
- Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 21 de agosto de 2017 en el que se autorizaron ocho anuencias municipales • **56**
- Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 29 de agosto de 2017 en el que se autorizaron cuatro anuencias municipales • **58**
- Acuerdos que constituyen la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey • **60**

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 20, agosto de 2017. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx/>.
Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe



Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en agosto de 2017

Sesión ordinaria / 21 de agosto Acta número 19

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del 21 de agosto de 2017.
 2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 18, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2017.
 3. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública del Reglamento de Participación Ciudadana de Monterrey.
 4. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia de Monterrey.
 5. Se aprobaron por mayoría de votos ocho anuencias municipales de diversos giros.
 6. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del inmueble cedido mediante escritura privada de fecha 11 de noviembre de 1957, que contiene la cesión al Municipio de Monterrey de una superficie de 10,592 metros cuadrados, del inmueble ubicado en el Antiguo Camino a Villa de García, ahora denominada avenida Ruiz Cortines sin número, en Monterrey, Nuevo León.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 19, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2017.
 3. Se aprobó por unanimidad de votos nombrar al C. Arq. Javier Sánchez Sánchez como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.
 4. Se aprobó por unanimidad de votos declarar como recinto oficial los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, Nuevo León, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro, para la realización de la sesión solemne del próximo 15 de septiembre, conmemorativa al Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
 5. Se aprobaron por unanimidad de votos otorgar la 'Medalla Monterrey al Mérito Ecológico', edición 2017, a los siguientes participantes:
 - Daniel Esteban Gómez Iñiguez: Ciencia y Tecnología;
 - Andrea Castellanos Ruiz: Labor Social;
 - Asociación Civil Mariposas Azules dirigida por Angélica Janet Guardiola de León: Ciencia y Tecnología y Labor Social;
 - Grupo Alternativo de Ideas Ambientales: Proyectos, Ciencia y Tecnología y Labor Social.

Sesión ordinaria / 29 de agosto Acta número 20

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del 29 de agosto de 2017.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción de un convenio modificatorio al convenio celebrado el 28 de abril de 2014 entre Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V., y el Municipio, con el objetivo de la ubicación

para la construcción de un puente peatonal, dejando sin efectos la ubicación Avenida Revolución y Deimos, colonia Contry, para quedar en la avenida Paseo de los Leones casi esquina con Paseo de las Cumbres en la colonia Cumbres Madeira 2º Sector en Monterrey, Nuevo León.

7. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir 3 convenios, con una vigencia de 15 años cada uno, con las personas morales Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V., Promedia Exteriores, S. A. de C. V., y Provedora de Tecnología Especializada, S.A. de C. V., con el objeto de lleven a cabo las acciones de construcción, renovación, mantenimiento, instalación y demás que resulten necesarias para que dichos puentes, propiedad municipal.
8. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir 3 convenios, con una vigencia de 15 años cada uno, contados a partir de la firma de los mismos, con las personas morales Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V., Promedia Exteriores, S. A. de C. V., y Provedora de Tecnología Especializada, S.A. de C. V., con el objeto de que éstas,

en los términos de sus respectivos convenios, lleven a cabo la construcción y mantenimiento de de ocho puentes peatonales.

9. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un convenio, con una vigencia de 15 años contados a partir de la firma del mismo, con la persona moral Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S. A. de C. V., con el objeto de que la empresa lleve a cabo la construcción y mantenimiento de tres puentes peatonales.
10. Se aprobaron por mayoría de votos cuatro anuencias municipales.
11. Se aprobó por mayoría de votos darle difusión al dictamen que contiene el Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal, relativo al mes de julio del año 2017, en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.
12. Se aprobó por unanimidad de votos una adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.



Acuerdo con el que se nombra al C. Arq. Javier Sánchez Sánchez como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometido a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 31 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó nombrar al Lic. Luis Enrique Orozco Suárez como Contralor Municipal, en virtud de reunir los requisitos enunciados por el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. En fecha 08 de diciembre de 2015, mediante acuerdo del Presidente Municipal, fue nombrada temporalmente la C. Luz Consuelo Castillo Pérez, como encargada del despacho del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, por el periodo comprendido entre el 08 de diciembre del 2015 hasta el 08 de marzo de 2016, o antes de esa fecha para el caso de que se emitiera el nombramiento del Director General del Instituto.
- III. En sesión ordinaria de fecha 08 de marzo de 2017, fue nombrado, por parte del Ayuntamiento de Monterrey, el C. Gabriel Eugenio Todd Alanís como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, a propuesta realizada por el Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos.
- IV. En fecha 21 de agosto de 2017, el C. Gabriel Eugenio Todd Alanís dejó de fungir como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales, que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. Que el artículo 88, párrafos primero y tercero, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Administración Pública Municipal comprenderá a la Centralizada y la Paramunicipal, misma que será conformada por las entidades respectivas que serán los organismos descentralizados y los fideicomisos públicos, los cuales tienen por objeto llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, según establece el artículo 113 de dicho ordenamiento.

QUINTO. Que el artículo 115, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno que será un consejo directivo o su equivalente, con un director general nombrado por el Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, establece que para la administración del Instituto el Presidente Municipal propondrá un Director General que deberá ser votado por el Ayuntamiento; y las personas propuestas para el cargo de Director General deberán ser ciudadanos mexicanos, profesionistas, no ser simpatizantes activos de una corriente política ni estar inscritos en partido político alguno, tener estudios profesionales concluidos, preferentemente tener formación académica en Ingeniería Civil, Arquitectura, y que cuente con amplia trayectoria profesional en la Planeación Urbana y Regional, Desarrollo Sustentable, con un mínimo de tres años.

SÉPTIMO. Que actualmente el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey no cuenta con el cargo de Director General, como lo refiere el Antecedente Cuarto de este instrumento; por lo anterior, a fin de dar cumplimiento con la Ley y Reglamento de la materia, se estima conveniente poner a consideración de este Ayuntamiento el nombrar como Director General del Instituto al C. arquitecto Javier Sánchez Sánchez, quien cumple con los requisitos expuestos en el Considerando anterior, para lo cual se transcribe a continuación una muy breve semblanza de su persona:

Realizó sus estudios profesionales en la facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Sus trabajos profesionales los ha realizado principalmente basado en la planeación, diseño y construcción de obras al servicio de la ciudadanía desde el año de 1968 a la fecha.

Cuenta con una amplia experiencia docente, ya que a lo largo de 33 años fue catedrático de la facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León, miembro del jurado calificador como SINODAL de más de 500 exámenes profesionales, fue presidente del Colegio y Sociedad de Arquitectos del Estado de Nuevo León y miembro de la Sociedad de Urbanismo.

Dentro del servicio público, ha desempeñado importantes puestos por más de 40 años siendo los siguientes; Delegado del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, en Gobierno del Estado se ha desempeñado en los siguientes cargos; Subsecretario de Desarrollo Regional y Urbano, Director de

Control de Desarrollo Urbano, Coordinador Técnico de Proyectos Estratégicos, Secretario Técnico del Consejo Consultivo, Secretario Técnico de la Comisión de Conurbación, Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Asesor de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología en dos ocasiones y Secretario de Obras Públicas en el municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se nombra al C. Arq. Javier Sánchez Sánchez como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

SEGUNDO. Los presentes acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 28 de agosto de 2017
Atentamente

C. Adrián Emilio de la Garza Santos
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Acuerdo para la realización de una sesión solemne conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que en fecha primero de marzo de 2017 fue recibido oficio por parte de la Diputada Laura Paula López Sánchez, mediante el cual hace del conocimiento del Presidente Municipal de Monterrey, que la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, a través del Comité de Archivo y Biblioteca, estará organizando una serie de eventos para conmemorar el «Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León» que se celebra el día 16 de diciembre, por lo que se ha propuesto un calendario de visitas por Región a 5 municipios sede con el objeto de exhibir una réplica del texto original de la Constitución, a fin de llevar a cabo una Sesión Solemne de Cabildo y un programa Cívico-Cultural, a lo que el Municipio de Monterrey fue seleccionado para ser sede de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que las relaciones entre los poderes del Estado y los Municipios de éste, deben estar regidas por los principios de solidaridad, subsidiariedad, así como la coordinación, colaboración y respeto a la autonomía de los Municipios del Estado.

SEGUNDO. Que los artículos 44, fracción III, inciso c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 39, fracción III, inciso c) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que son sesiones solemnes aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre será solemne la conmemoración de aniversarios históricos.

TERCERO. Que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial, según lo disponen los artículos 45 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 43 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, respectivamente.

CUARTO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Que en el mes de diciembre de 2017, se celebra el «Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León», evento relevante para la historia del Estado, por lo que el Municipio de Monterrey se une al Congreso de Nuevo León para las celebraciones que se realizarán por tal motivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba declarar como recinto oficial los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, Nuevo León, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro, para la realización de la Sesión Solemne del próximo 15 de septiembre del presente año, conmemorativa al Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal*, así mismo en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 28 de agosto de 2017
Atentamente

C. Adrián Emilio de la Garza Santos
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas



GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2018

Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 73 y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2017, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la:

CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, por el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y/o a la Coordinadora de la Comisión de Participación Ciudadana y presentarlas en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento, situadas en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de 09:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO. Publíquese, en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la localidad, la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la



Consulta Ciudadana Pública de la iniciativa para la expedición del mencionado reglamento, señalada en el acuerdo primero del presente Dictamen.

Difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 21 de agosto de 2017

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA

Rúbricas



Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 73 y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2017, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la:

CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, por el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta iniciativa en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y/o al Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad, y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de 09:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO. Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la iniciativa para la expedición del reglamento señalado en el Acuerdo



Primero del presente Dictamen, en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la localidad. Difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 21 de agosto de 2017

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA

Rúbricas

Dictamen de desincorporación de un inmueble de 10,592 metros cuadrados ubicado sobre la avenida Ruiz Cortines

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en el antiguo camino a Villa de García, ahora denominada avenida Ruiz Cortines sin número, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 19-001-770, con una superficie total de 10,592.00 metros cuadrados, con la finalidad que sea desincorporado de los bienes de dominio público para que vuelva al estado que originalmente se encontraba al momento de la autorización del permiso, en virtud de la cancelación del permiso para un proyecto de construcción de un cementerio del inmueble identificado catastralmente con el número (70) 19-001-141, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTE

- I. En fecha 24 de julio de 2017, se recibió en la Dirección de Patrimonio oficio número SEDUE 5881/2017, del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual expone: «...ante esta Secretaría en fecha 14 de julio del año en curso, el C. C.P. Roberto Elías Hernández, en representación de la persona moral denominada *INVERSIONES SANTA CRUZ, S. A. DE C. V.*, presentó escrito solicitando se deje sin efectos la aprobación del permiso para un proyecto de un cementerio, en el inmueble identificado catastralmente (70) 19-001-141, conformado por una superficie de 100,395.69 metros cuadrados, ubicado en la calle del Panteón San José y al sur de la avenida Abraham Lincoln, en este municipio de Monterrey, solicitando además se deje sin efectos los requisitos que se determinaron para el proyecto de construcción del cementerio, precisando que de las condiciones establecidas en la referida aprobación, únicamente se realizó la cesión de una superficie de 10.592.00 metros cuadrados, a favor del municipio para ser destinada a servicios funerarios.

Por lo que una vez, que se constató mediante inspección ocular llevada a cabo por personal adscrito a esta Secretaría que el predio en cuestión se encuentra baldío, sin uso, no se ha iniciado trabajo de construcción alguno, contando con vegetación nativa, es decir no se llevó a cabo la materialización de dicho permiso o aprobación, dado que no fue realizada instalación, construcción ni urbanización de ninguna índole sobre el predio en cuestión, y dado que al dejar sin efectos la aprobación del proyecto de construcción del cementerio, no



se afectan intereses de terceros o de la colectividad y de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción 5, 6 fracción IV, 10 fracción 25 y último párrafo, 11 y 358 fracción X, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y los artículos 86, 89, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 16 fracción X, 93 y 94 fracción XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la suscrita autoridad mediante oficio SEDUE 5880/2017 de fecha 24 de julio de 2017, acordó dejar sin efectos la aprobación del permiso para un proyecto de un cementerio, en el inmueble identificado catastralmente con el número (70) 19-001-141, conformado por una superficie de 100,395.69 metros cuadrados, ubicado en la calle del Panteón San José y al sur de la avenida Abraham Lincoln en este municipio de Monterrey, así mismo se dejaron sin efectos, los requisitos que se condicionaron para el proyecto de construcción del cementerio, y dado que el único requisito que se actualizó fue el relativo ceder al municipio una superficie del terreno de 10,592.00 metros cuadrados, es por lo que se informa a la Dirección a su cargo, para el efecto que se realicen las acciones correspondientes respecto del área municipal antes señalada, al ser del ámbito de su competencia.»

Anexando la siguiente documentación:

a) Contrato de Compra-Venta de fecha 22 de octubre de 1958 celebrado por el C. Raúl Lozano Pérez, como vendedor, y como comprador la persona moral «Panteón Santa Cruz» S.A., representada por el C. Silverio Z. Garza, de un inmueble de forma irregular ubicado contiguo con la granja San Martín con una superficie de 97,139.75 metros cuadrados en el municipio de Monterrey, pasado ante la fe del Lic. Humberto García R., Notario Público número 23 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, y registrado bajo el número 797, volumen 115, libro 0, sección I propiedad, unidad Monterrey, de fecha 12 de noviembre de 1958, que obra su original bajo la constancia número 3206 del Libro de Control de Actas de la Notaría Pública 13 del Primer Registro Registral en Monterrey, Nuevo León, siendo su Titular el Licenciado Héctor Morales Fernández.

Acta aclaratoria de Rectificación de Medidas de 97,139.75 metros cuadrados a 100,395.69 metros cuadrados del inmueble inscrito registrado bajo el número 797, volumen 115, Libro 0, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 12 de noviembre de 1958, presentada por el C. Ingeniero Hugo Ismael Chapa Gamboa en representación de Inversiones Santa Cruz S.A de C.V., ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, e inscrita bajo el número 2537, volumen 115, sección auxiliar, unidad Monterrey, en fecha 28 de abril de 2016 ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, expediente catastral 19-001-141, que obra su original bajo la constancia número 3203 del Libro de Control de Actas de la Notaría Pública 13 del Primer Registro Registral en Monterrey, Nuevo León, siendo su Titular el Licenciado Héctor Morales Fernández.

b) Acta Constitutiva de una Sociedad Mercantil denominada «Panteón Santa Cruz, S.A.», de fecha 14 de mayo de 1957, que consta en la Escritura Pública número 50, pasada ante la fe del Licenciado Humberto García R., Notario Público 23 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, que obra su original bajo la constancia número 3195, del Libro de Control de Actas de la Notaría Pública 13, del Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, siendo su Titular el Licenciado Héctor Morales Fernández.

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de «Panteón Santa Cruz S.A de C.V.» de fecha 27 de enero de 1971, mediante la cual se tomó el acuerdo de cambiar la denominación de la sociedad citada por la de «Inversiones Santa Cruz S.A.», y modificar su objeto social, pasada ante la fe

del Licenciado Luis Oscar Córdova Aparicio, Notario Público número 15, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, que obra su original bajo la constancia número 3188, del Libro de Control de Actas de la Notaría Pública 13, del Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, siendo su Titular el Licenciado Héctor Morales Fernández.

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de « Inversiones Santa Cruz S.A.» de fecha 29 de julio de 2005, mediante la cual se tomó el acuerdo de modificar la denominación de la sociedad citada por la de «Inversiones Santa Cruz S.A de C.V.», y modificar su objeto social, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Notario Público 63 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y consta en Escritura Pública 12,265, libro 59, folio 11,788, y registrada con el folio mercantil electrónico 4071*9 de fecha 13 de febrero de 2006 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

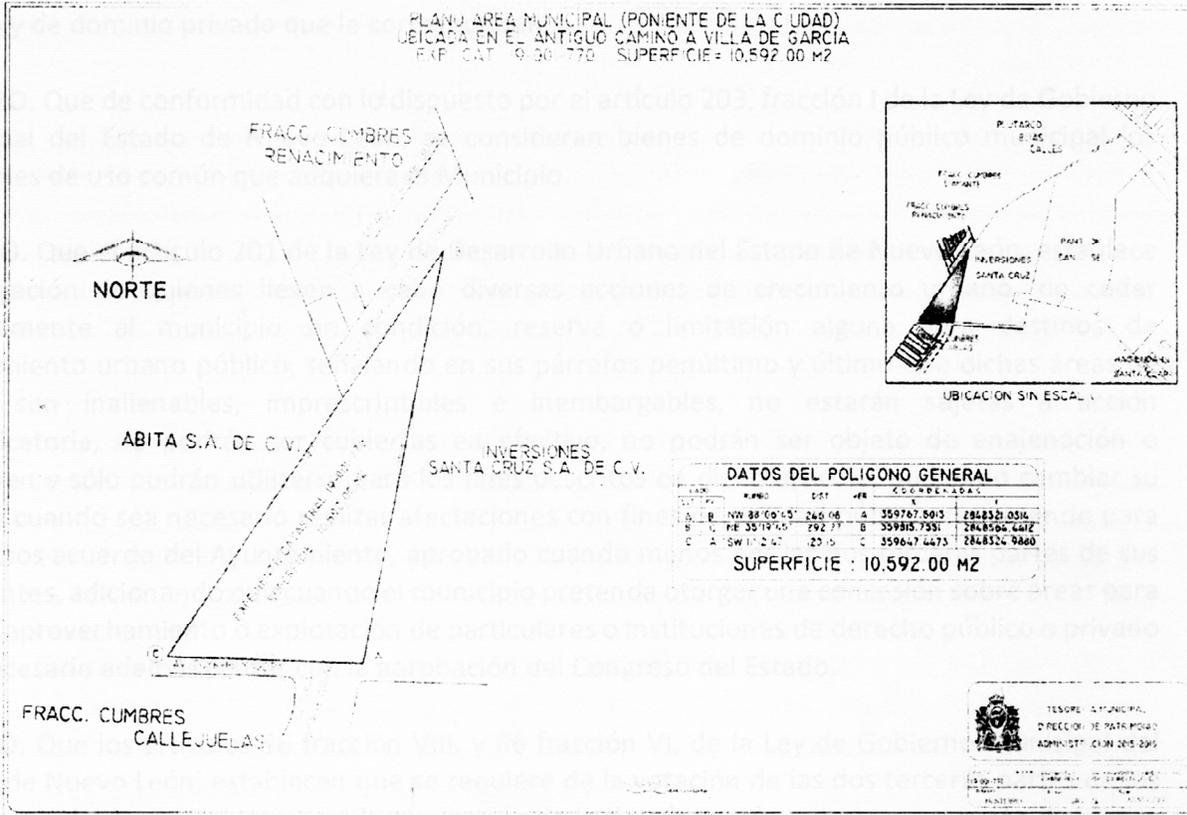
Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de « Inversiones Santa Cruz S.A.» de fecha 7 de mayo de 2007, mediante la cual se tomó el acuerdo de ampliar la duración de «Inversiones Santa Cruz S.A de C.V.», pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Notario Público 63 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y consta en Escritura Pública 13,121, libro 79, folio 15,751, y registrada con el folio mercantil electrónico 4071*9 de fecha 8 de febrero de 2008 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

- c) Poder General para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, a favor del Contador Público y Licenciado Roberto Elías Hernández, otorgado por el Gerente de la empresa denominada «Inversiones Santa Cruz, S. A. de C. V.», pasado ante la fe del Notario Número 63, de esta ciudad, mediante escritura pública número 10,819, de fecha 10 de septiembre de 2003.

II. Derivado del Antecedente I de este Dictamen, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble municipal con expediente catastral número 19-001-770, encontrándose:

- a) Escritura privada de fecha 11 de noviembre de 1957, que contiene la cesión al Municipio de Monterrey de una superficie de 10,592 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 946, sección escrituras privadas, de fecha 4 de diciembre de 1957.
- b) Acuerdo aprobado por la Comisión de Planificación del Estado, según Acta 267-IV de fecha 19 de junio de 1957, así como Plano con número de registro 817, aprobado por la Dirección de Obras Públicas de fecha 18 de diciembre de 1957.
- c) Certificado de impuesto predial número 19-001-770, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara una superficie de 10,592.00 metros cuadrados, propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble ubicado en el antiguo camino a Villa de García, en Monterrey, Nuevo León.
- d) Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, del inmueble con número de expediente catastral 19-001-770.

Por lo anterior y,



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

CUARTO. Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece la obligación de quienes lleven a cabo diversas acciones de crecimiento urbano, de ceder gratuitamente al municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos de equipamiento urbano público, seña-

lando en sus párrafos penúltimo y último que dichas áreas de cesión son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en dicho artículo, pudiendo cambiar su destino cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, requiriendo para tal efectos acuerdo del Ayuntamiento, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes, adicionando que cuando el municipio pretenda otorgar una concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación de particulares o instituciones de derecho público o privado será necesario además contar con la aprobación del Congreso del Estado.

QUINTO. Que los artículos 56 fracción VIII, y 66 fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. Que se acredita la propiedad municipal del inmueble identificado catastralmente con número 19-001-770, mediante escritura privada de fecha 11 de noviembre de 1957, que contiene la cesión al Municipio de Monterrey, de una superficie de 10,592 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 946, sección escrituras privadas, de fecha 4 de diciembre de 1957, y Acuerdo aprobado por la Comisión de Planificación del Estado, según Acta 267-IV de fecha 19 de junio de 1957, así como Plano con número de registro 817, aprobado por la Dirección de Obras Públicas de fecha 18 de diciembre de 1957, mediante el cual se cede al Municipio una superficie de 10,592 metros cuadrados. Misma que fue cedida al municipio como requisito para un proyecto de construcción de un cementerio del inmueble identificado catastralmente con el número (70) 19-001-141.

SÉPTIMO. Que derivado de la cancelación del permiso para un proyecto de construcción de un cementerio del inmueble identificado catastralmente con el número (70) 19-001-141, tal y como se constata con el oficio número SEDUE 5881/2017, remitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, donde refiere que se deja sin efectos la aprobación de dicho permiso, también se dejan sin efectos los requisitos que se condicionaron para el proyecto de construcción del cementerio, siendo el único requisito que se actualizó, fue ceder al municipio una superficie de terreno de 10,592.00 metros cuadrados, tal y como se puede acreditar mediante Acuerdo aprobado por la Comisión de Planificación del Estado, según Acta 267-IV de fecha 19 de junio de 1957, registrado con expediente catastral número 19-001-770, así como el levantamiento topográfico llevado a cabo por los servidores públicos de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal.

OCTAVO. Por lo que al no afectarse intereses de terceros o la colectividad según lo estipulado por los artículos 1 fracción V, 6 fracción IV, 10 fracción XXV y último párrafo, 11 y 358, fracción X, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y los artículos 86, 89, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 16, fracción X, 93 y 94, fracción XLII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y al dejarse sin efectos el permiso para el proyecto de construcción de un cementerio en el predio identificado con expediente catastral número (70) 19-001-141, propiedad de la persona moral «INVERSIONES SANTA CRUZ, S. A. DE C. V.» y que el inmueble cedido al municipio derivó del



acto que nunca fue materializado, que el mismo ha dejado de tener efectos, por lo que en ese orden de ideas, procede la DESINCORPORACIÓN del inmueble cedido mediante escritura privada de fecha 11 de noviembre de 1957, que contiene la cesión al Municipio de Monterrey, de una superficie de 10,592 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 946, sección escrituras privadas, de fecha 4 de diciembre de 1957, y Acuerdo aprobado por la Comisión de Planificación del Estado, según Acta 267-IV de fecha 19 de junio de 1957, así como Plano con número de registro 817, aprobado por la Dirección de Obras Públicas de fecha 18 de diciembre de 1957, registrado con expediente catastral número 19-001-770, con la finalidad que la situación vuelva al estado en que se encontraba al momento de la presentación de la solicitud de fecha 9 de abril de 1957, del permiso para un proyecto de construcción de un cementerio del inmueble identificado con número de expediente catastral (70) 19-001-141, ubicada en el antiguo camino a Villa de García, ahora denominada avenida Ruiz Cortines sin número, en Monterrey, Nuevo León.

NOVENO. El municipio no será responsable por daños, vicios ocultos o cualquier otra figura que pudiese derivar del inmueble identificado catastralmente 19-001-770. Así mismo, las obligaciones, trámites y gastos que se originen por motivo del presente acto, serán cubiertos por la persona moral denominada «Inversiones Santa Cruz, S. A. de C. V.».

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Derivado de la cancelación del permiso para un proyecto de construcción de un cementerio del inmueble identificado catastralmente con el número (70) 19-001-141, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se aprueba la Desincorporación del inmueble cedido mediante escritura privada de fecha 11 de noviembre de 1957, que contiene la cesión al Municipio de Monterrey, de una superficie de 10,592 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 946, sección escrituras privadas, de fecha 4 de diciembre de 1957, y Acuerdo aprobado por la Comisión de Planificación del Estado, según Acta 267-IV de fecha 19 de junio de 1957, así como Plano con número de registro 817, aprobado por la Dirección de Obras Públicas de fecha 18 de diciembre de 1957, registrado con expediente catastral número 19-001-770, de los bienes del dominio público municipal.

SEGUNDO. En consecuencia se realicen los trámites legales correspondientes, ante las autoridades competentes para que la situación vuelva al estado en que se encontraba al momento de la presentación de la solicitud de fecha 9 de abril de 1957, del permiso para un proyecto de construcción de un cementerio del inmueble identificado con número de expediente catastral (70) 19-001-141, ubicada en el antiguo camino a Villa de García, ahora denominada avenida Ruiz Cortines sin número, en Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero y Segundo del presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León a 25 de julio de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbricas



Dictamen de suscripción de un convenio modificador con Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V., para la reasignación de la ubicación de un puente peatonal en Cumbres Madeira 2° Sector

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

En forma unida, a los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación de la reasignación de una ubicación para la construcción de 1-un puente peatonal, autorizada mediante acuerdo del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2014, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 5 de febrero de 2014 la persona moral denominada «Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.», a través de su representante legal, solicitó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la autorización o permiso para la construcción de puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios, en las siguientes ubicaciones:
 - a) Avenida Leones y calle Barcelona, Plaza Cumbres, fraccionamiento Bosques de las Cumbres;
 - b) Paseo del Márquez y avenida Lázaro Cárdenas, Colonia Valle del Márquez;
 - c) Avenida Paseo de los Leones y avenida Hacienda de Peñuelas frente a Smart, Colonia Cumbres Residencial;
 - d) Avenida Paseo de los Leones y Cresta, colonia Cumbres; y
 - e) Avenida Revolución y Deimos, colonia Contry.
- II. El Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 09 de abril de 2014, aprobó la suscripción de un convenio con la empresa «Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.» para la construcción, habilitación y mantenimiento de nuevo mobiliario urbano, conformado por 05-cinco puentes peatonales, en las ubicaciones referidas en el antecedente anterior, dicha suscripción tuvo verificativo el día 28 de abril de 2014.
- III. El puente que se construiría en la avenida Revolución y Deimos en la colonia Contry presentó complicaciones, toda vez que vecinos del sector en cuestión se opusieron a la realización del proyecto,

presentando un juicio de amparo radicado bajo el número 845/2016, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, imposibilitando la construcción del mismo, por lo cual la persona moral contratante solicitó la reubicación de la construcción del puente, proponiendo la avenida Paseo de los Leones casi esquina con Paseo de las Cumbres en la Colonia Cumbres Madeira 2º Sector de este Municipio para llevar a cabo dicho proyecto.

IV. Mediante oficio número SAY-DJ/9277/2017 el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, hizo del conocimiento del Director Técnico de la misma Secretaría, Lic. Luis Enrique Vargas García, que se giraron oficios a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal y la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública, a los cuales les recayeron opiniones favorables respecto a la construcción del puente en mención, mediante los oficios número 2505/2017-DIEC/SEDUE, DP/0766/2017 y DIV/A252/VI/2017 respectivamente, solicitando, a su vez, se sirva a la elaboración del dictamen correspondiente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura contamos con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para dictar resoluciones que afecten su patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 23, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción I, inciso ñ) y 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración en que se aprueba.

QUINTO. Que el Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 «DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE», contempla dentro de los objetivos estratégicos de «Movilidad humana» el desarrollar estrategias que permitan la movilidad ágil, segura y sustentable de las personas en la ciudad desde una perspectiva de inclusión social; y que la accesibilidad es indispensable para asegurar el desplazamiento ordenado y sostenible de las personas, por lo que el objeto del presente Dictamen se alinea en la procuración de los objetivos sustentados en el citado Plan Municipal.

SEXTO. Que en Sesión de Ayuntamiento de fecha 09 de abril de 2014, el órgano colegiado, autorizó a la

persona moral Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V., la construcción de 5-cinco puentes peatonales en 5-cinco determinadas ubicaciones, autorización formalizada mediante firma de convenio de fecha 28 de abril de 2014 con la citada persona moral, no obstante por las cuestiones legales descritas en el Antecedente III, 1-uno de los puentes no pudo ser construido en la ubicación expresamente autorizada por el Ayuntamiento, por lo que, vista la solicitud de la persona moral de una reasignación de ubicación para construcción del puente peatonal pendiente, al tratarse de un acuerdo formal y materialmente emitido por el Ayuntamiento, es necesario que su modificación sea autorizada por el mismo órgano emisor, en forma previa a cualquier celebración de instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción VII y 37, fracción III, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IX, y 11, fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Lo anterior en el entendido de que, salvo por lo expresamente dispuesto en el presente Dictamen, la relación convencional entre la multicitada persona moral y el Municipio, seguirá rigiéndose por lo estipulado en el Convenio de fecha 28 de abril de 2014, así como por lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.

SÉPTIMO. Que la solicitud de reasignación de ubicación para la construcción de 1-un puente peatonal en la avenida Paseo de los Leones casi esquina con Paseo de las Cumbres en la colonia Cumbres Madeira 2º Sector en Monterrey, Nuevo León, que motiva el presente Dictamen, se considera procedente, toda vez que la nueva ubicación propuesta cumple con los requisitos correspondientes, según las autoridades competentes, y dicho proyecto sumará en beneficio colectivo, permitiendo a las personas una movilidad más ágil y segura, así como un desplazamiento mayormente ordenado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, de forma unida, ponemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la suscripción de un Convenio Modificatorio al Convenio celebrado en fecha 28 de abril de 2014 entre «Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.» y el Municipio, con el objetivo de que sea reconocido entre las partes suscribientes, la reasignación de la ubicación para la construcción de 1-un puente peatonal, dejando sin efectos la ubicación «Avenida Revolución y Deimos, colonia Contry», para quedar en la AVENIDA PASEO DE LOS LEONES CASI ESQUINA CON PASEO DE LAS CUMBRES EN LA COLONIA CUMBRES MADEIRA 2º SECTOR EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, lo anterior en observancia de lo establecido por los artículos 6 y 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, debiendo estipularse adicionalmente que la vigencia para este puente en particular será de 15-quince años, contados a partir de la formalización del instrumento modificatorio.

SEGUNDO. Salvo por lo expresamente dispuesto en el presente Dictamen, la relación convencional entre la multicitada persona moral y el Municipio, seguirá rigiéndose por lo establecido en el Dictamen de fecha 09 de abril de 2014, por lo estipulado en el Convenio de fecha 28 de abril de 2014, así como por lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 18 de agosto de 2017
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de las comisiones

de Hacienda y Patrimonio Municipales
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante
Rúbricas

de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura
Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, integrante
Regidora María de la Luz Estrada García, integrante
Rúbricas
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, coordinadora
Sin rúbrica



Dictamen de suscripción de tres convenios con Construcción y Servicios Especiales, Promedia Exteriores y Proveedor de Servicios Especiales para la construcción de cuatro puentes peatonales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

En forma unida, a los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la suscripción de 3 Convenios con las personas morales denominadas «Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.», «Promedia Exteriores, S. A. de C. V.» y «Proveedor de Tecnología Especializada, S.A. de C.V.» con relación a 4 puentes peatonales, propiedad municipal, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 04 de agosto de 2017, mediante oficio número 6124/2017/SEDUE, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, solicitó el apoyo del Director de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Lic. Erik Teódulo Cavazos Cavazos, a fin de realizar los trabajos de inspección de diversos puentes peatonales, con el objetivo de verificar si cumplen con los requisitos, condiciones de funcionamiento y seguridad estructural de las edificaciones conforme a las normas vigentes, encontrándose los mismos en las siguientes ubicaciones:
 - 1) Avenida Lincoln entre Fomento Agrario y 1ª Magistratura, en la colonia Fomerrey 51;
 - 2) Avenida Bernardo Reyes entre Francisco Javier Chavarría y Manuel Gómez Pedraza, en la colonia Del Prado;
 - 3) Avenida Bernardo Reyes entre Apodaca y Salinas, en la colonia Topo Chico; y
 - 4) Avenida Bernardo Reyes entre Colón y Luis Domínguez, en la colonia Industrial.

- II. En fecha 04 de agosto fue enviado oficio número 6123/2017/SEDUE al Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. Esteban Alejandro Cantú Montes, por parte del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, mediante el cual solicitó sean realizados

los trabajos de inspección de los puentes descritos en la fracción anterior, con el objetivo de que fuera verificado si los mismos siguen siendo de utilidad para el cruce de peatones.

- III. En respuesta al oficio número 6124/2017/SEDUE el Director de Protección Civil de Monterrey informó, mediante oficio número SAY-PCM/2174/2017, que habiendo realizado una inspección técnica-ocular para valorar los posibles riesgos que pudiese haber en la composición de dichas estructuras, se concluyó que se observaron desprendimientos de concreto en diversas áreas de los puentes peatonales descritos, como en peraltes y huellas de las áreas de las escaleras.
- IV. Mediante oficio número SSPVM/0836/2017 el Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, en respuesta al oficio número 6123/2017/SEDUE, informó al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey que, una vez realizadas las inspecciones técnicas correspondientes, y considerando el volumen peatonal que cruza contra el volumen vehicular que circula dentro de las avenidas, se concluyó que los puentes en comento son necesarios a fin de evitar probables accidentes.
- V. Mediante oficio número 6155/2017/2017 el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, Lic. Genaro García de la Garza, que considerando las opiniones técnicas de la Secretaría de Seguridad y la Dirección de Protección Civil, y habiendo analizado lo conducente, se estiman necesarias y procedentes las recomendaciones que argumenta Protección Civil conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, solicitando sea turnado el asunto a la Comisión del Ayuntamiento correspondiente para su estudio y, en su caso, aprobación.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura contamos con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para dictar resoluciones que afecten su patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 23, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción I, inciso ñ) y 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración en que se aprueba.

QUINTO. Que los artículos 171, fracción II y 172, de la Ley de Gobierno Municipal establecen que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan, pudiendo adquirir los particulares sobre estos bienes, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación.

Aunado a lo anterior, el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal establece que son bienes de dominio público municipal, entre otros los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines.

Contando los bienes a los que se hace referencia en el presente Dictamen con la naturaleza señalada en los párrafos anteriores.

SEXTO. Que conforme al artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey se permitirá la instalación de anuncios en el nuevo mobiliario urbano que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre que para tal efecto se formalice mediante Convenio ante la autoridad municipal lo siguiente: a) Las características de calidad, diseño, dimensiones y materiales tanto del mobiliario urbano como del tipo de anuncios; b) Las condiciones obligatorias para la empresa, de brindar el mantenimiento adecuado al mobiliario y cuidar el buen aspecto del anuncio; c) La duración o el término en el que podrá permanecer el anuncio publicitario, mismo que permitirá a la empresa recuperar la inversión realizada, así como obtener una ganancia justa y razonable, previo análisis financiero específico que realice la Tesorería Municipal; d) Los puntos o lugares específicos en donde se instalará el referido mobiliario, tomándose en consideración el dictamen que para tal efecto emita la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y el Consejo Estatal del Transporte; e) Las garantías para el cumplimiento de las obligaciones establecidas; f) Las sanciones que se deberá aplicar en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas; g) Otras condiciones que la autoridad municipal estime necesarias.

SÉPTIMO. Que según el artículo 29 Bis, segundo y quinto párrafos, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, el referido Convenio deberá ser firmado en representación del Municipio de Monterrey por el C. Presidente Municipal, el C. Secretario del Ayuntamiento, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el C. Síndico Segundo; se deberá establecer en el Convenio que transcurrido el plazo fijado en el mismo, el mobiliario urbano pasará, por ese solo hecho, a ser un bien del dominio público municipal.

OCTAVO. Que el Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 «DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE», contempla dentro de los objetivos estratégicos de «Movilidad humana» el desarrollar estrategias que permitan la movilidad ágil, segura y sustentable de las personas en la ciudad desde una perspectiva de inclusión social; y que la accesibilidad es indispensable para asegurar el desplazamiento ordenado y sostenible de las personas, por lo que el objeto del presente Dictamen se alinea en la procuración de los objetivos sustentados en el citado Plan Municipal.

NOVENO. Que toda vez que los actuales puentes peatonales descritos en el Antecedente I de este Dictamen no cumplen con los requisitos que marcan las normas vigentes, según estudio de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento, lo cual se traduce en una elevada probabilidad de accidentes de los usuarios de las instalaciones; aunado a la opinión emitida por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de esta Municipalidad, con relación a la necesidad de la permanencia de los multicitados puentes peatonales, en virtud del volumen peatonal contra el volumen vehicular de las ubicaciones, estas Comisiones Unidas consideramos que resulta necesaria la celebración de 3-tres Convenios, en observancia de lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, con las personas morales «Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.», «Promedia Exteriores, S. A. de C. V.» y «Proveedora de

Tecnología Especializada, S. A. de C.V.» para llevar a cabo las acciones de construcción, renovación, mantenimiento, instalación y demás que resulten necesarias para que dichos puentes, propiedad municipal, puedan ser utilizados en condiciones óptimas por la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, de forma unida, ponemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los servidores públicos competentes del Municipio de Monterrey, en términos del artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, para suscribir 3 Convenios, con una vigencia, cada uno, de 15-quince años contados a partir de la firma de los mismos, con las personas morales denominadas «Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.», «Promedia Exteriores, S. A. de C. V.» y «Provedora de Tecnología Especializada, S.A. de C. V.», con el objeto de que las citadas personas morales, en los términos de sus respectivos convenios, lleven a cabo las acciones de construcción, renovación, mantenimiento, instalación y demás que resulten necesarias para que dichos puentes, propiedad municipal, puedan ser utilizados en condiciones óptimas por la ciudadanía, conforme al Considerando Noveno de este instrumento, en observancia de lo dispuesto por los artículos 6 y 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, asignándose las ubicaciones de la manera que a continuación se describe:

PERSONA MORAL	UBICACIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES
Promedia Exteriores, S. A. de C. V.	–Avenida Lincoln entre Fomento Agrario y 1ª Magistratura, en la colonia Fomerrey 51, y; –Avenida Bernardo Reyes entre Colón y Luis Domínguez, en la colonia Industrial.
Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.	–Avenida Bernardo Reyes entre Francisco Javier Chavarría y Manuel Gómez Pedraza, en la colonia Del Prado.
Provedora de Tecnología Especializada, S. A. de C. V.	–Avenida Bernardo Reyes entre Apodaca y Salinas, en la colonia Topo Chico.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 18 de agosto de 2017
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de las comisiones



de Hacienda y Patrimonio Municipales
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante
Rúbricas

de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura
Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, integrante
Regidora María de la Luz Estrada García, integrante
Rúbricas
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, coordinadora
Sin rúbrica

Dictamen de suscripción de tres convenios con Construcción y Servicios Especiales, Promedia Exteriores y Provedora de Servicios Especiales para la construcción de ocho puentes peatonales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

En forma unida, a los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la suscripción de 3 Convenios con las empresas denominadas «Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.», «Promedia Exteriores, S. A. de C. V.» y «Provedora de Tecnología Especializada, S.A. de C.V.» para la construcción de 8-ocho puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 14 de julio de 2017, mediante oficio número DIV/A270/VII/2017, el Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. Esteban Alejandro Cantú Montes, informó al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, que en atención a diversas peticiones realizadas por ciudadanos al C. Presidente Municipal, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, donde solicitan la instalación de puentes peatonales en diferentes ubicaciones dentro de este Municipio y aducen el peligro latente al cruzar las avenidas de flujo continuo, se realizó inspección técnica en los lugares donde solicitan los puentes peatonales, analizando el volumen peatonal que cruza contra el volumen vehicular que circula por la avenida principal, y se concluyó que existe una elevada probabilidad de ocurrencia de accidente en la interacción peatón-vehículo, por lo cual se justifica la instalación de un puente peatonal en cada una de las siguientes ubicaciones:

- 1) Avenida Bernardo Reyes y calle José Martínez Campos, colonia Constituyentes del 57;
- 2) Avenida Revolución y calle Atlético de Bilbao (frente a Home Depot), Colonia Estadio;
- 3) Avenida Churubusco y calle Jesús M. Garza, Colonia Fierro;
- 4) Carretera Nacional y avenida Palmares, colonia Palmares;
- 5) Carretera Nacional y calle Acueducto San Francisco, colonia Toscana;
- 6) Carretera Nacional y avenida La Rioja y Estancias, colonia La Rioja;



-
- 7) Carretera Nacional y calle Concepción Cabrera de Armida, colonia Los Cristales
8) Avenida Morones Prieto y calle España, colonia del Carmen.

II. Mediante oficio número 6154/2017/2017 el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, Lic. Genaro García de la Garza, que considerando la opinión técnica de la Secretaría de Seguridad, y una vez revisadas las ubicaciones y analizada la opción de instalar un puente peatonal en dichos puntos, es procedente su instalación conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, solicitando sea turnado el asunto a la Comisión del Ayuntamiento correspondiente para su estudio y, en su caso, aprobación.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura contamos con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para dictar resoluciones que afecten su patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 23, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción I, inciso ñ) y 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración en que se aprueba.

QUINTO. Que los artículos 171, fracción II y 172, de la Ley de Gobierno Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan, pudiendo adquirir los particulares sobre estos bienes, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación.

Aunado a lo anterior, el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal establece que son bienes de dominio público municipal, entre otros los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines.

SEXTO. Que conforme al artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey se permitirá la instalación de anuncios en el nuevo mobiliario urbano que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisi-

ción e instalación de dicho mobiliario, siempre que para tal efecto se formalice mediante Convenio ante la autoridad municipal lo siguiente: a) Las características de calidad, diseño, dimensiones y materiales tanto del mobiliario urbano como del tipo de anuncios; b) Las condiciones obligatorias para la empresa, de brindar el mantenimiento adecuado al mobiliario y cuidar el buen aspecto del anuncio; c) La duración o el término en el que podrá permanecer el anuncio publicitario, mismo que permitirá a la empresa recuperar la inversión realizada, así como obtener una ganancia justa y razonable, previo análisis financiero específico que realice la Tesorería Municipal; d) Los puntos o lugares específicos en donde se instalará el referido mobiliario, tomándose en consideración el dictamen que para tal efecto emita la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y el Consejo Estatal del Transporte; e) Las garantías para el cumplimiento de las obligaciones establecidas; f) Las sanciones que se deberá aplicar en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas; g) Otras condiciones que la autoridad municipal estime necesarias.

SÉPTIMO. Que según el artículo 29 Bis, segundo y quinto párrafos, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, el referido Convenio deberá ser firmado en representación del Municipio de Monterrey por el C. Presidente Municipal, el C. Secretario del Ayuntamiento, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el C. Síndico Segundo; se deberá establecer en el Convenio que transcurrido el plazo fijado en el mismo, el mobiliario urbano pasará, por ese solo hecho, a ser un bien del dominio público municipal.

OCTAVO. Que el Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 «DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE», contempla dentro de los objetivos estratégicos de «Movilidad humana» el desarrollar estrategias que permitan la movilidad ágil, segura y sustentable de las personas en la ciudad desde una perspectiva de inclusión social; y que la accesibilidad es indispensable para asegurar el desplazamiento ordenado y sostenible de las personas, por lo que el objeto del presente Dictamen se alinea en la procuración de los objetivos sustentados en el citado Plan Municipal.

NOVENO. Que resulta conveniente la celebración de 3 Convenios, en observancia de lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, con las personas morales «Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.», «Promedia Exteriores, S. A. de C. V.» y «Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C.V.» para que realicen la construcción de los 8-ocho puentes peatonales en las ubicaciones descritas en el Antecedente I del presente Dictamen, toda vez que dichos proyectos sumarán en beneficio colectivo, previendo futuros accidentes e impactará positivamente para lograr una movilidad más ágil y segura, así como un desplazamiento mayormente ordenado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, de forma unida, ponemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los servidores públicos competentes del Municipio de Monterrey, en términos del artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, para suscribir 3 Convenios, con una vigencia, cada uno, de 15-quince años contados a partir de la firma de los mismos, con las personas morales denominadas «Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.», «Promedia Exteriores, S. A. de C. V.» y «Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C. V.», con el objeto de que las citadas personas morales, en los términos de sus respectivos convenios, lleven a cabo la construcción y mantenimiento, de los 8-ocho puentes peatonales, en observancia de lo establecido por los artículos 6 y 29 Bis del Reglamento

de Anuncios de la Ciudad de Monterrey y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, asignándose las ubicaciones de la manera que a continuación se describe:

PERSONA MORAL	UBICACIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES
Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.	<ul style="list-style-type: none"> –Avenida Bernardo Reyes y calle José Martínez Campos, colonia Constituyentes del 57; –Avenida Revolución y calle Atlético de Bilbao (frente a Home Depot), Colonia Estadio; –Carretera Nacional y calle Acueducto San Francisco, colonia Toscana;
Proveedora de Tecnología Especializada, S. A. de C. V.	<ul style="list-style-type: none"> –Avenida Churubusco y calle Jesús M. Garza, Colonia Fierro; –Carretera Nacional y avenida La Rioja y Estancias, colonia La Rioja; –Carretera Nacional y calle Concepción Cabrera de Armida, colonia Los Cristales
Promedia Exteriores, S. A. de C. V.	<ul style="list-style-type: none"> –Carretera Nacional y avenida Palmares, colonia Palmares; –Avenida Morones Prieto y calle España, colonia del Carmen.

SEGUNDO. La propiedad de cada uno de los 8-ocho puentes peatonales, objeto del presente Dictamen, pasará a formar parte del patrimonio municipal, una vez que hayan quedado instalados, separadamente, no siendo necesaria la formalización de ningún acto posterior, para que dicha transmisión surta todos sus efectos legales.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 18 de agosto de 2017
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de las comisiones

de Hacienda y Patrimonio Municipales
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante
Rúbricas

Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura
Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, integrante
Regidora María de la Luz Estrada García, integrante
Rúbricas
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, coordinadora
Sin rúbrica



Dictamen de suscripción de un convenio con Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios para la construcción de tres puentes peatonales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

En forma unida, a los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la suscripción de un Convenio con la empresa denominada «Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S. A. de C. V.» para la construcción de 3-tres puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número DIV/A296/VIII/2017 el Encargado de la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Ing. Emmanuel Acevedo Ojeda, informó al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, que en atención a diversas peticiones realizadas por ciudadanos al C. Presidente Municipal, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, donde solicitan la instalación de puentes peatonales en diferentes ubicaciones dentro de este Municipio y aducen el peligro latente al cruzar las avenidas de flujo continuo, se realizó inspección técnica en los lugares donde solicitan los puentes peatonales, analizando el volumen peatonal que cruza contra el volumen vehicular que circula por la avenida principal, y se concluyó que existe una elevada probabilidad de ocurrencia de accidente en la interacción peatón-vehículo, por lo cual se justifica la instalación de un puente peatonal en cada una de las siguientes ubicaciones:

- 1) *Boulevard* Gustavo Díaz Ordaz y Puente de la Unidad, colonia Santa María;
- 2) Avenida Venustiano Carranza y José Manuel Herrera y Lima, colonia Garza Nieto
- 3) Avenida Raúl Rangel Frías y calle Zócalo, colonia Loma Bonita.

II. Mediante oficio número 3244/2017-DIEC/SEDUE el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, Lic. Genaro García de la Garza, que considerando la opinión

técnica de la Secretaría de Seguridad, y una vez revisadas las ubicaciones y analizada la opción de instalar un puente peatonal en dichos puntos, es procedente su instalación conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, solicitando sea turnado el asunto a la Comisión del Ayuntamiento correspondiente para su estudio y, en su caso, aprobación.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura contamos con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para dictar resoluciones que afecten su patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 23, párrafo décimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción I, inciso ñ), y 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración en que se aprueba.

QUINTO. Que los artículos 171, fracción II, y 172, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan, pudiendo adquirir los particulares sobre estos bienes, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación.

Aunado a lo anterior, el mismo ordenamiento jurídico, en su artículo 203, fracción II, establece que son bienes de dominio público municipal, entre otros los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines.

SEXTO. Que conforme al artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey se permitirá la instalación de anuncios en el nuevo mobiliario urbano que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre que para tal efecto se formalice mediante Convenio ante la autoridad municipal lo siguiente: a) Las características de calidad, diseño, dimensiones y materiales tanto del mobiliario urbano como del tipo de anuncios; b) Las condiciones obligatorias para la empresa, de brindar el mantenimiento adecuado al mobiliario y cuidar el buen aspecto del anuncio; c) La duración o el término en el que podrá permanecer el anuncio publicitario, mismo que permitirá a la empresa recuperar la inversión realizada, así como obtener una ganancia justa y razonable, previo análisis financiero específico

que realice la Tesorería Municipal; d) Los puntos o lugares específicos en donde se instalará el referido mobiliario, tomándose en consideración el dictamen que para tal efecto emita la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y el Consejo Estatal del Transporte; e) Las garantías para el cumplimiento de las obligaciones establecidas; f) Las sanciones que se deberá aplicar en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas; g) Otras condiciones que la autoridad municipal estime necesarias.

SÉPTIMO. Que según el artículo 29 Bis, segundo y quinto párrafos, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, el referido Convenio deberá ser firmado en representación del Municipio de Monterrey por el C. Presidente Municipal, el C. Secretario del Ayuntamiento, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el C. Síndico Segundo; se deberá establecer en el Convenio que transcurrido el plazo fijado en el mismo, el mobiliario urbano pasará, por ese solo hecho, a ser un bien del dominio público municipal.

SÉPTIMO. Que el Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 «DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE», contempla dentro de los objetivos estratégicos de «Movilidad humana» el desarrollar estrategias que permitan la movilidad ágil, segura y sustentable de las personas en la ciudad desde una perspectiva de inclusión social; y que la accesibilidad es indispensable para asegurar el desplazamiento ordenado y sostenible de las personas, por lo que el objeto del presente Dictamen se alinea en la procuración de los objetivos sustentados en el citado Plan Municipal.

NOVENO. Que resulta conveniente la celebración de un Convenio, en observancia de lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, con la persona moral «Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S. A. de C. V.» para que realice la construcción de los 3-tres puentes peatonales en las ubicaciones descritas en el Antecedente I del presente Dictamen, toda vez que dichos proyectos sumarán en beneficio colectivo, previendo futuros accidentes e impactará positivamente para lograr una movilidad más ágil y segura, así como un desplazamiento mayormente ordenado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, de forma unida, ponemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los servidores públicos competentes del Municipio de Monterrey, en términos del artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, para suscribir un Convenio, con una vigencia de 15-quince años contados a partir de la firma del mismo, con la persona moral denominada «Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S. A. de C. V.», con el objeto de que la citada persona moral lleve a cabo la construcción y mantenimiento, de los 3-tres puentes peatonales, en observancia de lo establecido por los artículos 6 y 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SEGUNDO. La propiedad de cada uno de los 3-tres puentes peatonales, objeto del presente Dictamen, pasará a formar parte del patrimonio municipal, una vez que hayan quedado instalados, separadamente, no siendo necesaria la formalización de ningún acto posterior, para que dicha transmisión surta todos sus efectos legales.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 18 de agosto de 2017
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de las comisiones

de Hacienda y Patrimonio Municipales
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Sin rúbrica

Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura
Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, integrante
Regidora María de la Luz Estrada García, integrante

Rúbricas

Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, coordinadora
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Sin rúbricas

Dictamen por el que se tiene por recibido para conocimiento el informe contable y financiero de la Tesorería Municipal de julio de 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de julio del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), c) y d), y III, incisos b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiendo por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación

en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de julio de 2017, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de julio de 2017, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de julio de 2017, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de julio de 2017, es el siguiente:



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Situación Financiera
Al 31 de julio de 2017 y 2016

ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,605,903,290.71	987,195,678.60	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	322,042,631.32	470,986,152.87
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	29,667,335.85	199,250,346.29	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	90,046,442.32	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	17,186,439.58	196,939,836.29
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,405,609.17	5,493,999.44
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
			Provisiones a Corto Plazo	114,805.14	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	1,605,156.30
Total de Activos Circulantes	1,725,617,068.88	1,186,446,024.88	Total de Pasivos Circulantes	340,749,485.21	675,025,144.90
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	226,540,237.53	178,946,782.08	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,191,905,720.90	11,054,093,081.99	Deuda Pública a Largo Plazo	1,958,240,482.26	1,694,069,496.68
Bienes Muebles	715,110,872.85	570,088,267.11	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	61,800,190.24	3,161,839.98	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,259,708.60	10,410,516.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-392,364,069.26	-428,217,827.68	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	50,491,267.35	30,691,271.49	Total de Pasivos No Circulantes	1,973,500,190.86	1,704,480,012.75
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,314,249,676.07	2,379,505,157.65
Total de Activos No Circulantes	13,853,484,219.61	11,408,763,414.97	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	15,579,101,288.49	12,595,209,439.85	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	13,264,851,612.42	10,215,704,282.20
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,318,201,628.05	1,325,433,698.41
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,896,762,634.39	9,150,202,284.34
			Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-222,323,810.02	-259,931,700.55
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	13,264,851,612.42	10,215,704,282.20
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	15,579,101,288.49	12,595,209,439.85

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de julio 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,704,700,936.30	1,326,329,717.03
Impuestos	1,352,359,521.84	1,025,949,903.84
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	176,964,480.97	135,854,591.65
Productos de Tipo Corriente ¹	70,370,580.21	65,318,427.36
Aprovechamientos de Tipo Corriente	105,006,353.28	99,206,794.18
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,994,360,404.34	1,797,593,551.60
Participaciones y Aportaciones	1,716,686,816.36	1,617,476,484.09
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	277,673,587.98	180,117,067.51
Otros Ingresos y Beneficios	38,185,380.80	18,339,441.94
Ingresos Financieros	37,786,906.15	17,598,042.77
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	398,474.65	741,399.17
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,737,246,721.44	3,142,262,710.57
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	1,922,461,845.80	1,440,585,861.87
Servicios Personales	956,417,203.55	910,794,201.94
Materiales y Suministros	252,249,792.44	80,019,689.07
Servicios Generales	713,794,849.81	449,771,970.86
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	316,158,923.39	260,366,703.52
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	13,833,333.28	11,078,124.93
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	14,543,509.31	8,964,903.00
Pensiones y Jubilaciones	257,782,080.80	240,323,675.59
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	1,628,544.31
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	125,861,991.25	82,155,281.11
Intereses de la Deuda Pública	95,701,991.25	82,155,281.11
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	54,562,332.95	31,596,455.90
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	54,562,332.95	30,904,822.90
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	691,633.00
Inversión Pública	0.00	496,165.45
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	496,165.45
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,419,045,093.39	1,816,829,012.16
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,318,201,628.05	1,325,433,698.41

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Al 31 de julio 2017					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-222,291,985.87	-31,824.15	0.00	-222,323,810.02
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	9,783,391,872.56	1,176,136,132.98		10,959,528,005.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,783,391,872.56	0.00	0.00	9,783,391,872.56
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016	0.00	9,561,099,886.69	1,176,136,132.98	0.00	10,737,236,019.67
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	2,385,581,921.83	142,065,495.07	0.00	2,527,647,416.90
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,318,201,628.05	0.00	1,318,201,628.05
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,115,370,761.83	-1,176,136,132.98	0.00	-60,765,371.15
Revalúos	0.00	1,270,211,160.00	0.00	0.00	1,270,211,160.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017	0.00	11,946,681,808.52	1,318,169,803.90	0.00	13,264,851,612.42

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de enero al 31 de julio 2017		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	95,066,969.15	2,664,907,507.88
Activo Circulante	40,504,636.20	940,594,094.44
Efectivo y Equivalentes	0.00	933,555,194.53
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	7,038,899.91
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	40,504,636.20	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	54,562,332.95	1,724,313,413.44
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	92,962,762.47
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	1,358,820,766.44
Bienes Muebles	0.00	223,396,431.81
Activos Intangibles	0.00	37,393,244.16
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	54,562,332.95	0.00
Activos Diferidos	0.00	11,740,208.56
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	345,265,222.61	303,040,276.63
Pasivo Circulante	367,992.03	303,040,276.63
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	126,106,828.10
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	176,536,052.12
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	367,992.03	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	397,396.41
Pasivo No Circulante	344,897,230.58	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	344,897,230.58	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	2,588,412,788.05	60,797,195.30
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,588,412,788.05	60,797,195.30
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,318,201,628.05	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	60,765,371.15
Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	31,824.15
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	3,028,744,979.81	3,028,744,979.81



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de julio 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	3,778,119,349.67	3,147,783,162.50
Impuestos	1,352,359,521.84	1,025,949,903.84
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	176,964,480.97	135,854,591.65
Productos de Tipo Corriente	108,157,486.36	82,916,470.13
Aprovechamientos de Tipo Corriente	105,006,353.28	99,206,794.18
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,716,686,816.36	1,617,476,484.09
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	277,673,587.98	180,117,067.51
Otros Orígenes de Operación	41,271,102.88	6,261,851.10
Aplicación	2,377,127,835.59	2,085,205,072.31
Servicios Personales	956,417,203.55	910,794,201.94
Materiales y Suministros	252,249,792.44	80,019,689.07
Servicios Generales	713,794,849.81	449,771,970.86
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	13,833,333.28	11,078,124.93
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	14,543,509.31	8,964,903.00
Pensiones y Jubilaciones	257,782,080.80	240,323,675.59
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Otras Aplicaciones de Operación	138,507,066.40	382,623,962.61
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,400,991,514.08	1,062,578,090.19
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	509,935,506.76	199,093,668.40
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	148,880,114.02	122,978,150.26
Bienes Muebles	218,959,177.55	504,595.00
Otras Aplicaciones de Inversión	142,096,215.19	75,610,923.14
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-509,935,506.76	-199,093,668.40
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	188,960,220.02	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	188,960,220.02	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	146,461,032.81	246,878,406.05
Servicios de la Deuda		
Interno	20,599,041.56	164,723,124.94
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	125,861,991.25	82,155,281.11
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	42,499,187.21	-246,878,406.05
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	933,555,194.53	616,606,015.74
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	672,348,096.18	370,589,663.10
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,605,903,290.71	987,195,678.80

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de julio de 2017					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	1,093,831,297.42	14,772,478,516.00	13,784,608,398.35	1,725,617,068.88	631,785,771.46
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	21,375,363,073.62	20,441,807,879.09	1,605,903,290.71	933,555,194.53
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	290,932,122.72	4,638,103,394.35	4,899,368,181.22	29,667,335.85	-261,264,786.87
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	38,390,120.47	78,894,756.67	90,046,442.32	-40,504,636.20
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	12,183,733,139.12	1,778,707,583.58	1,424,456,269.49	13,853,484,219.61	1,669,751,080.49
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	5,052,562,421.34	4,959,599,658.87	226,540,237.53	92,962,762.47
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	1,479,926,514.99	121,105,748.55	13,191,905,720.90	1,358,820,766.44
Bienes Muebles	491,714,441.04	311,996,947.42	88,600,515.61	715,110,872.85	223,396,431.81
Activos Intangibles	24,406,946.08	44,577,030.17	7,183,786.01	61,800,190.24	37,393,244.16
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	0.00	54,562,332.95	-392,364,069.26	-54,562,332.95
Activos Diferidos	38,751,058.79	11,740,208.56	0.00	50,491,267.35	11,740,208.56
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	13,277,564,436.54	16,538,613,302.75	15,183,919,074.18	15,579,101,288.49	2,301,536,851.95



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
 Del 1 al 31 de julio de 2017

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	8,208,016.52	8,314,720.75
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	7,130,363.13	7,223,057.87
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	1,627,503.42	1,648,660.96
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL CORTO PLAZO			16,965,883.07	17,186,439.58
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	961,541,279.44	960,798,111.84
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	812,729,941.13	812,084,346.08
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	185,505,381.22	185,358,024.34
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,959,776,601.79	1,958,240,482.26
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			312,326,072.60	338,822,754.23
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,289,068,557.46	2,314,249,676.07

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de julio del año 2017.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Monterrey, Nuevo León, a 23 de agosto de 2017

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbricas

Dictamen de adición de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la ADICIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163 el día 25 de diciembre de ese mismo año, las cuales han sido modificadas y adicionadas mediante diversas sesiones ordinarias de los años 2016 y 2017.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en el ACUERDO PRIMERO, fracción II, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, se contemplan los diversos subsidios en DERECHOS, se propone la adición del punto 11, con la finalidad de apoyar al siguiente grupo de contribuyentes:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
11. PERMISO PARA CIRCULAR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.	Permisos tramitados por flotilla, es decir, cuando 5-cinco o más vehículos de un mismo propietario, sea persona física o moral, cuenten con la misma disposición de colores y/o la misma razón social. (artículo 4 fracción XXII del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey).	Propiciar la realización del trámite de estos contribuyentes y el consecuente ingreso por dicho concepto.	Hasta el 20%.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ADICIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, respecto al ACUERDO PRIMERO, fracción II, punto 11, para quedar como se establece en el Considerando Cuarto del presente dictamen.



SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero del presente dictamen, en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 23 de agosto de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbricas

Dictamen con los ganadores de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico, edición 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la propuesta referente a los ganadores de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2017, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», en sesión que se llevaría a cabo el día 5 de junio, «Día Mundial del Medio Ambiente», con la firme idea y finalidad de reconocer a los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la ciudad de Monterrey.
- II. En sesión ordinaria celebrada el 04 de abril del presente año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», Edición 2017, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 42, de fecha 07 de abril del 2017, en los periódicos de circulación local *Milenio* y *Periódico ABC* en fecha 10 de abril, y en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial. Siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de algún reconocimiento que el Ayuntamiento haya determinado entregar.

TERCERO. Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Regla-



mento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

CUARTO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey establece en el artículo 67, que las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y serán depositadas en una urna.

QUINTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 contempla en el punto 5.2.3. Equilibrio Ecológico, el asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los habitantes de Monterrey en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de los recursos.

SEXTO. Que la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», tiene como finalidad reconocer a las personas físicas o morales por el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable recibió como propuestas de tan distinguido reconocimiento a 33 participantes, los cuales citamos a continuación:

NOMBRE	CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA
Construyendo una Sociedad Sostenible, A.C. (SOSAC)	Proyectos
Rubén Elizur Martínez Ibáñez	Labor Social
Daniel Esteban Gómez Íñiguez	Ciencia y Tecnología
Julio César Ortegas González	Proyectos
MaríaMagdalena Salinas Rodríguez	Ciencia y Tecnología
Antonio González Téllez	Proyectos
Abigaíl González Téllez	Proyectos
Ernesto Leopoldo Salazar Leal	Labor Social
Héctor Elizondo Elizondo	Reciclaje
Andrea Castellanos Ruiz	Labor Social
Luis Palazuelos Barroso (Xenpal)	Contribución en la conservación y cuidado del medio ambiente y protección a los animales
Arq. Diego González Alanís	Ciencia y Tecnología
Guillermo Cienfuegos Galindo	Labor Social
Lic. Elena Estefanía Flores Tamez	Proyectos
Gilberto Macías Enríquez	Labor Social
Benjamín Limón Rodríguez	Ciencia y Tecnología

NOMBRE	CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA
Desarrollo de Cultura Ecológica, A.C.	Proyectos
Red Ambiental Servicios, S.A.	Labor Social
Francisco Demetrio Garza Treviño (Pepeando, A.C.)	Proyectos
Preparatoria núm. 9	Labor Social
Mauricio de la Maza Benignos	Protección a los animales y Proyectos
Guillermo Francisco de Hoyos Villarreal	Proyectos
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Labor Social y Proyectos
Grupo Alternativo de Ideas Ambientales	Proyectos, Ciencia y Tecnología y Labor Social
Estrategias Organizacionales para el Desarrollo Sustentable, S.A. de C.V. Hiram Eliud Bernal Pérez	Labor Social
Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	Proyectos
Red de Zonas de Restauración Ecológica del Lobo Mexicano: Ejidos Sostenibles que Transforman Nuevo León	Protección a los animales
Carlos Alanís Von der Men	Proyectos
Rubén Caldera Frayre	Proyectos
Eutimio Cárdenas Fuentes–Johnson Controls	Proyectos
Martha Montemayor Flores	Labor Social
Mario Enrique Gámez Fonseca	Labor Social
Angélica Janet Guardiola de León.	Ciencia y Tecnología y Labor Social

OCTAVO. Que la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable revisó cada uno de los expedientes recibidos con propuestas de candidatos a ser galardonados con la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», y después de analizarlos, se logró proponer como merecedores al reconocimiento a Daniel Esteban Gómez Iñiguez, Andrea Castellanos Ruiz, Asociación Civil Mariposas Azules dirigida por Angélica Janet Guardiola de León y Grupo Alternativo de Ideas Ambientales.

NOVENO. Que deseamos reiterarles a las personas que se propusieron para recibir la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», y las cuales en esta ocasión no podrán ser merecedoras de esta presea, que gozan de nuestra profunda consideración y respeto, por lo que no podemos dejar de manifestar que podrán ser propuestas en ocasiones futuras para la consecuente consideración, así mismo hacer una mención honorífica



a la Doctora María Magdalena Salinas Rodríguez, al Doctor Mauricio de la Maza Benignos, al Ingeniero Guillermo Francisco de Hoyos Villarreal y a Red Ambiental de Servicios Sociedad Anonima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2017, a los siguientes participantes:

NOMBRE	CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA
Daniel Esteban Gómez Íñiguez	Ciencia y Tecnología
Andrea Castellanos Ruiz	Labor Social
Asociación Civil Mariposas Azules dirigida por Angélica Janet Guardiola de León.	Ciencia y Tecnología y Labor Social
Grupo Alternativo de Ideas Ambientales	Proyectos, Ciencia y Tecnología y Labor Social

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Ecología para que notifique a los galardonados del contenido de este dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 28 de agosto de 2017
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Protección
al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Regidora Brenda Marcela Castillo Guillén, coordinador
Regidor Marcial Marín Balderas, integrante
Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, integrante
Rúbricas
Regidor Daniel Gamboa Villarreal, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante
Sin rúbricas

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 21 de agosto de 2017 en el que se autorizaron ocho anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE AGOSTO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A OCHO ESTABLECIMIENTOS CON LOS SIGUIENTES GIROS: SEIS PARA TIENDAS DE CONVENIENCIA Y DOS PARA RESTAURANTE. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Cerro de la Silla, núm. 4506-A, colonia Mirador Residencial, CP 64910 en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales (70) 41-194-102, 41-194-103 y 41-194-104; asignándole el número 062/2017 de anuencia municipal.
2. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Av. Félix U. Gómez, núm. 2959-1, colonia Moderna, C.P. 64530 en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales (70) 10-081-008 y 10-081-011; asignándole el número 063/2017 de anuencia municipal.
3. VÍCTOR ELIZONDO SANTOS, representado por el C. José Hernán Hernández Infante, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Av. Alfonso Reyes, núm. 318 local 403, colonia Contry, Sector San Juanito, C.P. 64859 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 32-093-141; asignándole el número 064/2017 de anuencia municipal.
4. OPERADORA SALÓN CURRICÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Juan Pablo Flores González, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, núm. 500, local F-236, colonia Valle Alto, C.P. 64989 en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 51-002-032, 51-002-036, 51-002-069 y 51-002-074; asignándole el número 065/2017 de anuencia municipal.
5. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Av. Colón 207, en la Zona Centro C.P. 64000 en Monterrey, Nuevo León; con número de expediente catastral (70) 06-126-028, con el número 066/2017 de anuencia municipal.

6. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Av. Las Rocas, núm. 8888, en la Colonia San Bernabé, C.P. 64100 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 36-226-037; asignándole el número 067/2017 de anuencia municipal.
7. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre, núm. 4900, Fraccionamiento San Martín, C.P. 64210, en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 35-004-034 y 35-004-035; asignándole el número 068/2017 de anuencia municipal.
8. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Av. Alfonso Reyes, núm. 1701, en la Colonia Bernardo Reyes, C.P. 64280 en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 39-537-011 y 39-537-012, asignándole el número 069/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068 y 069 en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 14 de agosto de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Rúbricas

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Sin rúbrica

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 29 de agosto de 2017 en el que se autorizaron cuatro anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE AGOSTO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A CUATRO ESTABLECIMIENTOS CON EL GIRO DE ABARROTES. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. ARTURO GUTIÉRREZ MELÉNDEZ, representado por la C. Claudia Leticia Tejeda Hernández, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en calle Primera de los Comerciantes, núm. 2419, colonia Fomerrey 35, C.P. 64209 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-252-031; asignándole el número 070/2017 de anuencia municipal.
2. FELIPE ALEJOS ZÚÑIGA, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en calle Planicies, núm. 6940, colonia Moctezuma, C.P. 64240, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 46-618-034; asignándole el número 071/2017 de anuencia municipal.
3. ALEJANDRO MORENO VALDEZ, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en calle Castelar, núm. 900, colonia Independencia, C.P. 64720 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 13-144-030; asignándole el número 072/2017 de anuencia municipal.
4. DOLCARIS GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Gilberto Bolaños Magallanes, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en avenida Real de Cumbres, núm. 1025, colonia Real de Cumbres, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-047-123; asignándole el número 073/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 070, 071, 072 y 073 en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 28 de agosto de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Rúbricas

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Sin rúbrica



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3, fracciones V, X, XLIX, inciso g), y LI, 23, 24, fracciones I y II, 56 a 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 88, 89, 91, 92, fracción I, 94, 96, 97, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 10, 11, 12, 14, fracción I, inciso h), y IV, incisos c) y d), 16, fracción II, 17, 18, 19 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, se expide el presente acuerdo conforme a los siguientes:

ANTEDECENTES

I. Que en fecha 28-veintiocho de diciembre de 2016-dos mil dieciséis el Presidente Municipal expidió el Acuerdo que Regula la Integración, Funcionamiento y Atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y el Sistema Institucional de Archivos, el cual tiene por objeto regular la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia que constituya cada sujeto obligado de las dependencias, entidades y del tribunal administrativo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, estableciéndose en su Artículo **Sexto Transitorio que la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Presidente Municipal serían las mismas que se establecieran y designaran por la Secretaría del Ayuntamiento.**

II. Que en este contexto, mediante acuerdo emitido por el suscrito de fecha 17-diesisiete de febrero de 2017-dos mil diecisiete, publicado en la Gaceta Municipal del mes de febrero del año en curso, fue designado el Director Técnico como Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría del Ayuntamiento, designándose asimismo a los integrantes del Comité de Transparencia de esta dependencia.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Monterrey se establece como misión de la presente Administración Pública Municipal, ser un gobierno abierto a la participación ciudadana, comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas, brindando servicios públicos con estándares



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



de calidad, que permitan que los regiomontanos gocen de un Monterrey seguro, incluyente y sostenible, procurando el desarrollo social y económico en el que se garanticen los derechos humanos de todas las personas.

SEGUNDO. Que entre los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 se encuentra el de Gobierno Abierto, que contempla, entre sus objetivos, lograr una ciudad con un gobierno abierto, honesto y transparente, receptivo a las demandas ciudadanas, eficaz en su respuesta, en la que todas las personas puedan ejercer los derechos humanos que le corresponden, con independencia de su género, edad, opiniones, de sus condiciones sociales o de salud, de su discapacidad o de cualquier característica.

TERCERO. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado.

CUARTO. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, en sus artículos 3, fracción XLIX, inciso g), 23, 24, fracciones I y II, 56 y 58, se establece que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.



QUINTO. Que este sujeto obligado dio cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Considerando inmediato anterior, mediante la emisión del Acuerdo referido en el numeral II del apartado de Antecedentes del presente Acuerdo.

SEXTO. Que dadas las necesidades de esta Secretaría del Ayuntamiento y vistos los compromisos de operatividad, es que se estima conveniente designar al Director Jurídico de la Secretaría a mi cargo como titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se revoca el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, de fecha 17 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del mes de febrero.

SEGUNDO. Se constituye la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, teniéndose como Titular al Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. El Comité de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey se conformará con los siguientes integrantes propietarios:

- I.** El Coordinador de la Oficina del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alexandro González Cantú, como Presidente;
- II.** El Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, como Secretario Técnico; y
- III.** Director Administrativo de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Gabriel Ayala Salazar, como Vocal.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

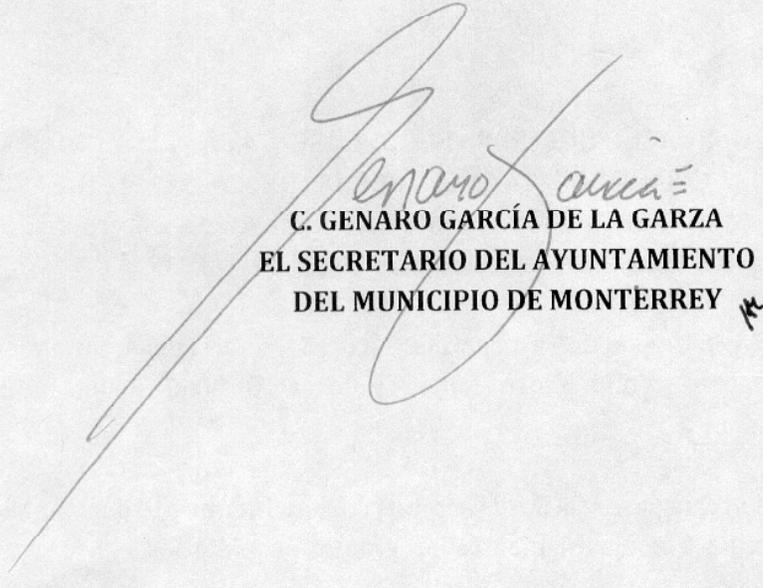


CUARTO. El correo electrónico transparencia.sayuntamiento@monterrey.gob.mx es el habilitado para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública para el sujeto obligado.

QUINTO. Notifíquense los presentes acuerdos al Contralor Municipal.

SEXTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal*, así mismo en la página de internet www.monterrey.gob.mx

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE JULIO DE 2017
ATENTAMENTE


C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

